

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 299 y acumulados de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Gascón Paredes, Juan Carlos Palomino Ciudad, Pedro Pablo Cartategui Murias, José María Palomino Campos, Isidro Pérez Adell y Francisco Miguel López Avila contra la empresa Ute Edar Depuradoras de Borox, Encofrados Evamar S.L. y Isolux-Ingenieria S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Enrique Gascón Paredes, Juan Carlos Palomino Ciudad, Pedro Pablo Cartategui Murias, José María Palomino Campos, Isidro Pérez Adell y Francisco Miguel López Avila contra la empresa Encofrados Evamar S.L., con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar, por los conceptos de la demanda a:

a Francisco Miguel López Avila la suma de 3.914,49 euros.

a Isidro Pérez Adell la suma de 4.169,48 euros.

a Enrique Gascón Paredes la suma de 6.421,27 euros.

a Juan Carlos Palomino Ciudad la suma de 6.421,27 euros.

a José María Palomino Campos la suma de 6.421,27 euros.

a Pedro Pablo Cartategui Murias la suma de 6.179,09 euros.

Cuantías todas ellas que devengarán el 10 por 100 anual de interés de mora.

Estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Enrique Gascón Paredes, Juan Carlos Palomino Ciudad, Pedro Pablo Cartategui Murias, José María Palomino Campos, Isidro Pérez Adell y Francisco Miguel López Avila, contra la Ute Edar Depuradora de Borox, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, con carácter solidario con la empresa Encofrados Evamar, S.L., respecto de las cantidades indicadas anteriormente, abone a los trabajadores las siguientes cuantías:

a Francisco Miguel López Avila la suma de 1.975,85 euros.

a Isidro Pérez Adell la suma de 2.011,50 euros.

a Enrique Gascón Paredes la suma de 1.152,86 euros.

a Juan Carlos Palomino Ciudad la suma de 1.152,86 euros.

a José María Palomino Campos la suma de 1.276,02 euros.

a Pedro Pablo Cartategui Murias la suma de 1.357,42 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes del TRLPL., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera Banesto cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe. así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento administración de justicia anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Evamar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 20 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 2894